

D^{no} José Antonio de la Rúa, Bedel, Narraeis à Claustro
 pleno para mañana sábado à las nueve de la mañana para
 1.^o... ver un oficio de la Univ. de Valencia, à fin de que se le de una
 razon de varias formulas con que se confieren los grados, lo
 que se deposita para ellos. Comparados sus propios, y las de los
 2.^o... Actos, y de otros varios particulares = Para ver un memorial
 de D^{no} Tiburcio Antonio Galan, suplicando à la Univ. se le admita
 à oposicion à la Catedra de Gramatica que se halla vacante,
 no obstante de ser pasado el termino de los Edictos, mediante las
 3.^o... razones que expresa = Para ver un memorial de D^{no} Bartolome
 Solis à fin de que se le dispense el Extraordinario, mediante ha
 ber tenido referencias aceros, ó en su defecto que se le señale dia
 4.^o... y hora en que ha de explicarlo = Para ver lo acordado por la
 Junta de Dispensa de Cursos conmutando à D^{no} Juan Camberas
 los de la Facultad de Leyes, por igual tiempo q^e hizo en el ser
 5.^o... vicio militar = Para ver un memorial de D^{no} Simon
 Mañonada dando gracias à la Univ. por haberle admitido
 de opositor à la Plaza de Dizeccion Anatomica, sin embargo
 de estar concluido el termino de los edictos con lo demas q^e
 expresa = Quedare à Claustro de Diputados, para ver un
 memorial del Sr. D^{no} Juan Camar Cated^{to} de Prima de Con
 cilio Nacional à fin de que hecho el acostumbrado reco
 nocim^{to}, por los ^{dos} Contadores de los libros de Catedras se le
 declare jubilado en la expresada de Prima = Para ver
 lo que informa la Junta de Administracion para
 ca de los arriendos de las tercias del Partido de Alcaer



Deseo el Claustro general de Catedráticos de
 esta Universidad Literaria, establecer el arreglo de enseñan-
 za que debe rigir en la misma con sujecion al Plan de
 estudios mandado observar por S. M. en su Cedula de
 27 de Octubre del año p.^{mo} p.^o que es el Plan de esta
 Universidad del año 1774, acordó de conformidad en el cele-
 brado el día 27 de Mayo último officia á V. S. á fin de
 que se sirvan remitirle una noticia individual de los
 extremos siguientes: La formula con que se confe-
 ren los grados de Licenciado y Doctor, en esta Escuela;
 una copia de las Cartillas que se expiden para uno
 y otro; que depósito se hace precisamente; el sis-
 tema de su distribución, y las demas formalidades
 con que se confieren dichos grados, y los ejercicios
 literarios que deben preceder para su obtento.
 Así mismo, si el depósito para el grado de Ba-
 chiller en Leyes y Cánones, es el mismo, bien
 sea á Claustro pleno, ó á Claustro ordinario; á
 quanto asiende el depósito en uno y otro caso, y
 la propina que corresponde á cada uno de los
 Examinadores; igualmente si en estos grados

basta solo el de Bachiller para ser examinador, o se
necesita el Grado de Licenciado, o de Doctor en la facultad
del examen, y si basta tener el grado de Bachiller en la
del examen siendo Licenciado o Doctor en cualquiera otra.
A que se reducan los actos que deben celebrarse anual-
mente de todas facultades, el numero de conclusiones que
deben defenderse, la duracion de cada acto, y quien debe
presidirle; y finalmente si en dichos actos hay propinas, y
quien debe satisfacerlas.

Este Claustro espera se servirán V. S. S. remitir a los
Señores por las indicadas noticias, a fin de poder con la
exactitud que desea Venerar las soberanas resoluciones de
S. M., ofreciendo en un todo sus respetos a V. S. S.

Dios que a V. S. S. mande. Val. 8. Junio
1819.

D. Mariano Hernandez, D. y Pavorde D.
Vice Rector de la Univ. }
Vicente Salaber }
D. Josef Maria }
Sindico. } Pavorde Jose Falco }

Falco Millera }

Con Rector y Claustro general de la Univ. Lit. de Salamanca.

AVSA



Legada en Campopleuro de 26 de Junio
1819.

Carta de la Srna D^a Valenciana P^a
Alonso Varian nobiliar, sobre formar
un oratorio, aseo menor de ellos
propuestas y otras varias cosas.



10/


Yffmo Sr

12

Leida que fue en el clauto de esta Univ. la de V.V. de S. de S.
Tuvio pidiendo se les remita noticia individual de la for-
mula con q.^e se confieren en esta los grados de Lic.^{do} y D.^{or}
y otros varios particulares, acordó contestar a V.V. lo q.^e ege-
cutamos en su nombre. =

La formula con q.^e se confieren los grad.^{os} de B.^o Lic.^{do}
y D.^{or} no esta escrita: se suelen conferir con las sig.^{tas} pala-
bras: "Auctoritate Pontificia et Regia qua fungor confexo
tibi gradum Baccalauri, vel Licentiati, vel Doctoris infa-
cultate. N. in nomine Patris et filii et spiritus sancti: Amen.
Pero debe preceder la peticion del grado, diciendo el graduand
do peto gradum. Incluyendo un impreso de la formula
con que el Padrino entrega las insignias del Doctam.^{to} al can-
didato lo qual se ejecuta inmediatamente de recibido el grado,
y ha señalado con el n.^o 1.^o incluyendo asi mismo otro im-
preso de las cartillas q.^e se entregan a los q.^e pretenden gra-
duarse de Lic.^{do} en que se expresan las propinas de los exami-
nadores que deben depositarse, y de una formalidad
previa a dho grado señalada con el n.^o 2. Acompaña tam-
bien una nota del deposito p.^a el Doctam.^{to} y las propinas
de cada D.^{or} y el deposito p.^a los Bachilleram.^{tos} y propina de
cada examinador, señalada con el n.^o 3.

Ade más de estas propinas dan los q.^e se graduan



de Canones o Leyes dos libras de dulce a cada D. y doz
peretas en lugar del refresco que se daba anteriormente.
Los de Medicina dan lo mismo, pero los de Teologia dan
una libra y una pereta, y lo mismo los graduados
de Filosofia, y aun que se graduen muchos de cada facultad
no dan may que lo que daria uno solo p.^r q.^e este
refresco y dulce se dan p.^r facultades: de modo que si
se gradua uno o may de leyes y canones este o estos
dan doz libras de dulce y doz peretas entre todos a cada
D. y si en el mismo dia se graduan de Medicina dan
lo mismo a cada D. si tambien se graduan en el mismo
dia uno o may de Teologia dan tambien una libra de dulce
y una pereta a cada D. y otro tanto dan los de Filosofia
aun q.^e se graduen en un mismo dia q.^e los de las
otras facultades. Los S. Cancellario R.^o y S. Comisario de
dulce (que haude ser dos Doctores nombrados por el ^{Representacion} ~~clero~~)
tienen doble propina de dulce y refresco. El Sr. y
Bedel y tienen la mitad que los Doctores en estas propinas
de refresco y dulce: y estas propinas se reparten
el dia antes de los grados de D. a todos los ^{tes} ~~tes~~ en la
Iglesia. Los Doctores que se presentan en el termino
de quinze dias contados desde la hora del dia de la ^{plausoria} ~~pre~~
sentacion p.^a el doctorum. ganan la propina que se
cita en el n.^o 3, pero no el refresco y dulce si no
asisten personalmente a los grados. Ademas de

ben tirarse doce docenas de quantes de canura que con-
 tean los graduandos entre los de toda facultades y aun q.
 haya uno solo siempre se tira la misma cantidad de
 quantes lo que se ejecuta en el patio de Eruelay por do-
 s. Conviene de quantes que son distintos de los
 de dulces y los nombra tambien el Maistro. En unty
 de unoty de Reyes como no se dan grado en pompa
 y se dan en la Sala Capitulalar del Ymo Cabildo
 de esta Sta. Y.ª Catedral no se tiran las doce docenas
 de quantes.

Los exercij literarij p.ª el grado de Lic.º y sus
 formalidades son los sig: ^{tes} Primeram. ^{te} la q.ª se llama
 repetition que es un exercicio de tres horas: a saber
 la hora y media de leccion y la otra hora y media de
 tres argum. ^{tes} de media hora cada uno el primero
 contra la primera conclusion el seg.º contra la seg.ª
 y el tercero contra la tercera; estos argum. ^{tes} ^{de la facultad}
 B.ª de la facultad quando mejor y prev. ^{tes} o actuan-
 tes de la academia. ^{tes} ^{los pueden poner} A.ª p.ª la leccion como p.ª las
 tres conclusiones (y no mas ni menos) no hay punto
 de horas ni de dia señalado sino q. el graduando se
 toma el tiempo q. gusta; pero la leccion de hora y
 media debe ser sobre la materia de las conclusiones.

El dia antes del examen de licenciam. ^{tes} como



alas 6. de la mañana o antes seg^{ua} la estación.
Después de celebrada la Misa de Espíritu Santo
en la Capilla de Sta Barbara sita en los claustros
de la Ig^{ua} Catedral de esta Ciudad ala q^{ue} asisten
el Sr. Cancellario y los examinadores o quando
menos los dos doctores examinadores mayores
y el graduando se dan puntos delante de
los d^{os} p^{os} doctores conclusiones y doctores lecciones sobre la
materia de ellas: al día sig^{uiente} alas 3. de la tarde es
vivierno y alas 4. en Oropaso concurren todos
los examinadores a la casa del graduando y sale
de allí procesionalmente de d^{os} en d^{os} y por sus an-
tiquedades precediendo los mayores y por último
mo el Padrino ~~de~~ ala derecha y el graduando
ala izquierda y frente a estos dos Bedeles con sus
ras uno de cada lado de los dos Padrinos y gra-
duando. Llevan todos los d^{os} bonete con borla y
la mureta puesta y el lado del terciopelo, el
Sr. de Ceremonias q^{ue} es otro Bedel o Ministro de
la Univ^{ersidad}. va en medio de los dos filas juntos a los
mayores d^{os}; el acompañante de confidencia
concurrente a este acto va delante de los d^{os}
o de la Univ^{ersidad}, y de la ante del acompañante de
los atabalillos q^{ue} son los primeros: en esta forma

Dirigen a la casa del Sr. Cancellario a quien se le
 avisa por el Sr. de ceremonias de que llega la
 Vna y este sin detencion alg.^a se incorpora con
 ella colocandose en medio del Padrino y graduando
 siguen despues ala Capilla de Sta. Barbara en
 donde se ha de celebrar el examen: y luego q.^e Me-
 gan a ella despues de descansar algun rato á arbi-
 trio del Sr. Cancellario, entra el graduando en el pri-
 mer ejercicio que dura una hora, y estoda ella
 de leccion de memoria sobre la primera conclusion,
 a puerta cerrada de la Capilla estando solo pre-
 sente el Sr. Cancellario y examinadores y a la
 puerta p.^a de fuera ^{+ el Alguacil del Sr. Obispo} q.^e es otro Ministro de la Vna.
 Despues de este ejercicio se sirve un refresco de doz
 bebidas y chocolate a costa del mismo graduando,
 para los Sr. Cancellario y examinadores primeros,
 y despues p.^a los Bedeles y criados de diez Sr.^s o
 companeros si son regulares: da a cada uno tambien
 acada uno de diez Sr.^s una libra de almendras aga-
 rapinadas y lo mismo alg.^a Bedele (pero ^{no} ~~no~~ a
 los criados) ^{trivi} substituyen en lugar de la cena que se
 daba antes. Concluido el refresco, seg.^o dispone el Sr.
 Cancellario se entra al segundo ejercicio a puerta cerrada
 como el anterior cuya duracion es ilimitada, pero no debe

bajar de 4 horas en este primeramente se dice la lección
sobre la segunda conclusión que dura a arbitrio del
Sr. Cancelario que dura de 8 a 10 minutos. ^{acto} ~~acto~~ con-
tinuo se ponen los argum^{tos} en Leyes Cánones y
Filosofía han de ser de quatro ~~conclusiones~~ ^{medios}: los
tres primeros arguyen a la primera conclusión
y el último a la segunda: en Teología han de ser
un medio de tres ^{medios}: los dos ^{medios} sobre
la primera conclusión y el tercero sobre la
segunda: ~~sobre~~ ^{siguen} todos se ^{hacen} en forma de mate-
ria y solo el último argumentante sigue un
medio q. regularis es el q. ^{se} propone contra la
segunda conclusión. Acabados estos ejercicios se
también acto continuo (habiendo salido ya el
graduando de la capilla) se hace la votación ^{en secreto} pre-
cedido los juram^{tos} acostumbrados y se reparten
las propinas: despues de esto se publica la vota-
ción dentro de la capilla, pero hasta el día sig.
^{pa} ~~se~~ se señala la hora de la toma de posesión
del grado p.^o el Sr. Cancelario no se da a saber al
público, ni al graduando, quien debe concurrir
muy temprano ^{p.^o la mañana} a casa de dho. Sr. Canelario a saber
si puede pasar a tomar el grado y la hora de e.
y a la hora señalada concurren segunda vez

15

M^o S. Examinadore, alafara del graduando y y
en la misma conformidad que el día antes salen de
alli dirigiéndose a la capilla de Sta Barbara sin pasar
por la casa del S.º Cancellario por que este debe estar
ya en d^{ha} Capilla: y así suelta precedido lo juram^{to}
ment^o le confiere el grado M^o S.º Cancellario estan
do arrodillado el graduando a las palabras confere
tibi gradum S.º en presencia de los S.º Examinadore
y concurrentes contibidos.

En los grados de Lic.º de Medicina se hacen los
ejercij^{os} q. se expresan en el Pland 1804 pero en d^{ta}
de dentro de la capilla hay quatro argum^{tos} como en
Filosofia y Jurisprudencia.

No puede ser examinador del grado de Lic.º
sino el q. fuere Catedratico y D.º de la facultad pe
ro los de Canones y Leyes se reputan por una facul
tad p.º el grado de Lic.º de modo q. el Catedratico de
Canones entra en la Capilla de Leyes y D.º de esta
facultad en los de leyes. En los Doctam^{tos} en
Leyes se dan p.º propia igual a los D.º en leyes q.
a los de leyes y al contrario p.º q. se reputan por
una facultad. Los Padrijos tanto p.º los Licenciam^{tos}
como para los Doctam^{tos} nonde ser de la misma facul
tad del graduando: de Canones si esto es de Canones: de

Leyes si es de leyes: y asi del ay de may facultad
tade ~~sea~~ el Padrino en todas facultades es el
mas antiguo en grado de D. a excepcion ~~del~~
en la de Teologia que si el graduando es regular
por la constitucion debe tener p.^r Padrino al
mas antiguo D. de su Comunidad, si le hubiese
pero nunca puede entrar en Capilla al exa-
men del Licenciado: en estos grados tienen obligacion los quatro
examinadores mas nuevos a poner los argum.^{tos}, y los tres en teol.^a

En los grados de D. se juntan todos los
D.^{ros} con insignia de gala en la Capilla de la
Ilesia. y desde ^{esta} ~~alli~~ a la hora de las 10. de la ma-
ñana o la señalada p.^r el p.^r Cancellario, se divu-
gen ala Ig.^a Cated.^l en esta forma, primero los
Abatalleros, despues los Bedeles luego los D.^{ros}
de Filosofia, en dos filas, p.^r sus antigüedades por-
ciendo los mas nuevos ^{en medio de estos} siguen los de Medicina, en dos
filas, y despues los D.^{ros} de Canon y Leyes y Teolo-
gia mezclados p.^r antigüedad de grado de cada
uno, y despues el Padrino o Padrinos; y ultimamente
el p.^r R.^o ^{en 2.^a} ~~de~~ ^{da} ~~del~~ p.^r Cancellario
al aderecho: en medio van los graduandos
un poco delante del p.^r Cancellario R.^o y Padri-
nos uno en par de otro por sus antigüedades de licen-
ciamientos con las insignias de gala puestas pero

de la fe despues de lo qual sentado ya en su
 asiento los señores D. ^{un} estudiante arenegado
 ala Pius. dandola gracias por haberlo recibido
 en su gremio: concluda la arenga glosada
 latina y repartidas las propinas se buelbe
 ta Pius. en la misma forma q. vino, a su
 capilla pasando p. ^{la} Claustro de ^{esta a cuy}
 tiempo los licenciados de quantos los tiran al
 Pueblo y en la Capilla de la Pius. se desace e
 hace. en tiempo de luto concurren todg los D. al
 Sala Capitular del ayuntamiento de esta Sta. y en donde
 se dan los grad. como en la Sabid del Evangelio q.

se da de pomba pero no hay pance inquantey.

esta et mo
 ritus que
 señala el dia
 y hora. que en
 Claustro se pre
 senta y de
 se nombran
 los comitarios
 que señala dia
 y hora.

Ar. ^{haber el grado de B. en Ley. o Can. debe preceder}
 un acto en la facultad del grado, en el q. se defiende p.
 espacio de dos horas una o mas conclusiones pero si se
 para de seis a que arriyren uno o may B. ^{del}
 ultimum. un D. de la facultad. El Pius. ^{de} ^{este} ^{que} ^{ha} ^{en} ^{esta} ^{facultad.}

Para los Bachilleram ^{de} ^{Teolog.} ^{Medicina}
 y Filosof. no se necesita el requisito de este acto.

Los examinadores de grado de B. en toda
 facultad. son los tres catedraticos mas nuevos de
 facultad p. lo que no estan unidos las de Ley. y Sa.
 y basta ser B. p. ser examinadores con tal q. sean

Cated.^{cos} de las facultades respectivas.

17

El ejercicio p.^a el grado de B.^v en filosofía se reduce a tres quartos de hora de preguntas de los cated.^{cos} y una a quarto de hora cada uno conperando el examinador mas moderno en grado.

En las quatro facultades de Can. Ley. Theolog.^a y Medicina a cinco quartos de hora: la media hora de leccion ^{de memoria} con puntos de 24. sobre el punto elegido en segunda de argum.^{tos} sobre el mismo punto ~~de~~ que ponen los dos examinad. Mas moderno de un quarto de hora de cada uno y el mas antiguo examinador hace preguntas sobre toda la facultad por espacio de otro quarto de hora, despues se hace la votacion ^{consortio} de reparten las proporciones y se confiere el grado p.^a un d.^o de la facultad.

En los Bachilleram.^{tos} a Maestro Pleno en leyes hay primero los mismos ejercicios q.^e en los grados de clausura ordin.^o y por los mismos examinadores, pero concluido este ejercicio ~~concluido~~ ^{seguen} las preguntas a todos los examinadores concurrentes q.^e no pueden bajar a diez (incluido los dos ordinarios) e empieza a preguntarse el mas antiguo ^{de la facultad} y desp.^s los demas por su antigüedad, y vuelven a preguntarse tambien los dos examinadores al clausura ordin.^o Estas preguntas no tienen ^{no tienen} ~~no tienen~~ ^{ninguna} ~~ninguna~~ ^{comparacion} ~~comparacion~~ ^{ni en particular ni en general} ~~ni en particular ni en general~~ no pueden bajar a otros uno quarto de hora ^{de cada uno} de modo q.^e el grado a clausura pleno a de durar por lo menos ~~indiviso~~ ^{indiviso} dos horas y media incluso el ejercicio al grado de clausura ordinario; a este grado asisten tambien los dos en canones, y los q.^e hacen las preguntas no necesitan ser cated.^{cos}: El graduando debe visitar a todos los D.^{os} y canones y leyes cated.^{cos} y no cated.^{cos}: votan todos los q.^e han asistido al



grados, ~~lotan~~ ^{con} ^{añs. can} ^{en secreto como en tod.} ^{si se an de can.} ^{por grad.}
y hecha la botacion y repartid. ^{las} ^{propias} se
confiere el grado, ^{no} hay tiempo determinado p.
las preguntas de este grado ^{de} ^{Leyes} ^a ^{nuestro}
Pleno.

En los Tenebrs del curso hay actoy de tod. ^{las} ^{facu}
ludes pero en Ley. y Canon. ^{por} ^{estar} ^{unidas}
p. este efecto hay solo un acto y ^{ex} ^{de} ^{la} ^{facul}
tad del D. q. prende.

En los Tenebrs de fiesta de guardar no hay actoy
Proumouentote ni tiempo lo hay quando en la
Semana ^{de} ^{habido} ^{de} ^{dias} ^{de} ^{fiesta} como se dice en Ley
Ley.

Ha de haber ^{24.} ^{actos} ^{cada} ^{curso} ^{en} ^{cada} ^{facultad} ^{pero}
en Ley. y Canon. ^{solo} ^{hay} ^{este} ^{n.º} ^{de} ^{24.} ^{entre} ^{las}
dos, y podra suceder q. en un año haya ^{menos} ^{de} ^{dos}
mes q. en Ley. ^o ^{al} ^{contrario} p. q. como ^{en} ^{los} ^{dos} ^{actos}
acto debe de ser de la facultad del Presid. ^{en} ^{estos} ^{actos}
se tienen p. turno de antigüedad de D. ^{en} ^{superando}
el mas antiguo.

Se defienden en ellas ^{los} ^{dos} ^o ^{una} ^{conclusion}
y hasta 6. de las q. no puede parar p. ^{espacio} ^{de}
dos horas p. la mañana ^{salas} ^{q.} ^{son} ^{un} ^{13.}
Academico un ^{argum.} q. se llama de medio en

18
forma y materia y desp^o de las respuestas del
actuante (q^e debe ser B.^r de la facultad de Acade-
mias) y de la respuesta del Presid^{te} arguyen los
D.^{os} en la misma conformidad hasta dar la
hora.

Por la tarde no hay acto.

Para el día de Santiago haude estar con-
cluidos los 24. actos Pro universitate expresad^{os}.

Los Cated.^{cos} de regencia de Ley. y Canon. tienen
obligacion de presidir un acto en cada curso Pro
Universitate et. Cathedra: y p.^o quanto hasta los
24. restan solo 16. p.^o q^e son d. las Cated. de ambas
facultades, se distribuyen estos 16. entre los
demas D.^{os} seg.^u donde baya el turno, pero si
las Cated.^{cos} de regencia no estan ocup.^{das} por
Cated.^{cos} se distribuyen ^{auto} seg.^u el numero
de vacantes de Cated.^{cos} de regencia.

En cada uno de los actos se da la ^{suma} prima de cinco ~~reales~~
~~Reales~~ y a cada uno de los D.^{os} de la facultad y diez
al presid^{te} y otros diez al act.^o q^e se pagan en los fornos de
la Univ.^{rsidad}. Los D.^{os} B.^r y Canc.^{er} tienen ^{usual} proxima en cada
uno de los quatro actos de las quatro facultades



En 11. de Sept^{re} de 1859. se remitió por el
correo de dho día, este Informe, al finox Rector
y Claustro de la Univ. de Valencia, firma-
do de los Sres. D^{or} Delgado Rector = D^{or}
Scaña, = D^{or} Ramon, = y del Sec^{rio} Dⁿⁱ
Josef Pedernera =

Responsible del Claustro de Valencia
de 26 de Junio de 1859 # =



M. Ilmo. Señor Rector del Claustro y
Universidad de Salam.^{ca}

El Sr. Fructuoso Antonio Galán, Maestro de Latín
dael por aprobacion Pl. en 13 de Mayo de 1795, opusier
á las catedras de Gramatica, y Preconica á la Ciudad
de Plas.^a en 12 de Octubre del mismo año con voto v
para su nombra^{to}: maestro por certamen á la
de Belvis de Monroy prov.^a de Extremadura en 4
de Enero de 1796, y ultimam.^{te} á elba de Tormes
en 21 de Junio de 1804, como en caso necesario jus
tificare: á C. S. Y. con el debido respeto hago presente:
Que sin embargo de haber tenido noticia á hallarse
vacante el magisterio q.^e obtiene D.ⁿ Josef Merino
como se ve en un amigo q.^e estaba encargado del
tiempo fijo para hacer la oposicion q.^e debia noti
ciarme, y que ausentandose de esta ciudad me hubie
se firmado el deseo de firmarla; enterado por

otra parte de q. sin embargo de haber transcurrido
el tiempo señalado, V. S. Y. por justas causas ha man-
dado suspender la oposicion: me presento por
este y suplico á V. S. Y. se sirva admitirme
á ella, cuyo favor conservaré en perpetua me-
moriam, y singular agradecimiento.

Dijo que. á V. S. Y. m. d. Sal-
manca y Junio 22 de 1819.

Y. W. Senor

Fibuncio Antonio Galan



de villa de la Rivera en el presente año; y sobre
todo verdox lo mas conveniente; fecha Viernes
25 de Junio de 1819

Jto. Jn. Luis Delgado y
Ramos Rector

[Signature]

Atosi. Para ver un memorial de D.ⁿ Juan de Utrera Abogado
jurante en esta Oms. á fin de que se le comuse el curso de
filosofia moral en primero de Derecho Romano sugeriendose
ese caso necesario á examen, fecha ut supra.

Atosi. Para oir un memorial de D.ⁿ Pio Valiente y Asensio
y otro de D.ⁿ Gabriel Mexicana, por el que suplica el pri-
mero se le de por ganado el curso de extra ordinario 1.^o
las razones que expone ^{+ y al fin} que se le de por ganado ó en
otro caso se le señale para explicax. fecha ut supra.

Jto. Jn. Odyales
Rector

[Signature]

AVSA



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Ayuso
- * Hinojosa,
- * Mota.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Cantero.
- * Castañón.
- Núñez.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- Leon.
- Quadrado.
- Kiestra.
- Santos.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- Concha.
- * Marcos.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Carrasco.
- Perez Vime.
- Salas.
- Diez.

- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Jauregui.
- Magarinos.
- Fernandez.
- Huebra.
- Rodriguez Villar.
- Bustos.
- Pabon.
- Gonzalez.

- Martin
- Alonso
- Moraleda
- Velasco
- Barrio
- Perez
- Sarfroni
- Enrriquez,

- * Maestre.
- Montes.
- * Ruiz,
- * Perez.
- Cisneros.
- Texado.
- Seoane.
- Rodriguez
- Giva

- Hernz
- Bua
- Vivarín
- Moyano

- * Ortiz.
- * Garcia
- * Martel.
- * Cortés.
- * Sampelayo.



Jr Pector de esta R. Universidad.

D. Bartolome Solis natural de esta Ciudad, y cursante en esta à V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo estudiado siete años de canones, y deseando completar su carrera literaria à V.S. Suplica que en atencion à haver tenido dos actos Mayores, uno en este curso y otro en el anterior; como igualm.^{te} haver presidido tres actos menores y el ultimo de estos despues del 18 de Junio del presente año; se sirva mandar que se le dispense el extraordinario si lo estimare conveniente; ó en su defecto que se le señale dia y hora en que ha de explicarle.

Favor que espera recibir el suplicante de la notoria justificacion de V.S.

Salamanca 23 de Junio de 1819.

Bartolome Solis



AVSA



2
Segno in Chamberlano in Roma Anno
1789

adve

Per il Signor Baldoni colm'io

Le Dipartimento di S. Maria in Campitelli,
o se le conline, hanno a essere



tt

Yo el Rector y Claustro de Diputados
de la M.^a Universidad de Salamanca

Diego Antonio Ramos Aparicio de su Gracia y Claustro y en Cateórativo de Concilios Nacionales a N. S. con el mas obsequioso respeto hace presente: Que con el curso concluido le parece haber llenado el numero de veinte años de enseñanza en este general estudio en las Catedras de Historia Eclia y Concilios Nacionales, pretendidos en P. U. L. S. estatutos y Reales Ordenes

En cuyo supuesto suplico a N. S. se sirva mandar a sus Contadores los Libros, q. estan a cargo del R. C. del multador, para su reconocimiento, y de librarse en su consecuencia Jubilado en los terminos, q. le ha excoentado N. S. con los de sus antecesoros. Dios que a N. S. M. a. Salam. Ca. de Turmo de 1832

Yo el Rector
D. N. Señor

D. Diego Antonio Ramos Aparicio



7
Segdo en Clam.º en Dip. de Reales Sum.º 1719

vstro

Subdacaion al Sr D.º Juan de los
Castros Prima de Concilio Vasco.
nalen-



Rector de la Universidad de Salamanca

Pase al Claustro
de Salamanca y Ju-
ni: 25 de 1718.

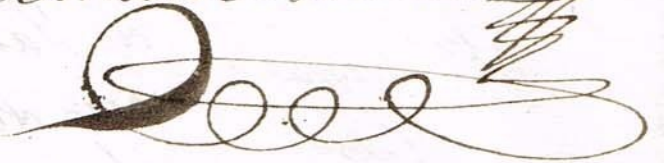
q^{to}. Felipe
Rector

Don Juan de Matos Alvarado, natu-
ral de las Villas de Monforte Rey no
de Galicia, a Vd. con el respeto y aten-
cion debida expone, q^d. habiendo incorpo-
rado en la Universidad de Santiago, los
cursos de Matematicas y dogmas y metafis-
icos, gano en dicha Universidad uno de
Filosofia-moral, y aung. estudio el pri-
mero de derecho Romano, por lo probó, por
falta de la Academia respectiva, segun
coristas del testimonio q^d. esibo; habiendo
 luego pasado a esta Universidad, estudio
el segundo de derecho Romano, con fiado
en q^d. se le abonaria el perdido, habiendo
ganado tambien uno de derecho Canoni-
co; pero habiendo salido fruitiles sus es-
peranzas, y estando dispuesto el abo-
no del curso de Filosofia-moral, por el
de Partidas, a q^d. tenga tres de Filosofia.

Suplicas a Vd. se sirva conmutar
la dispensa de Filosofia-moral, en el

primero de Derecho romano, sujetandose
si es preciso al examen de dicho curso,
este favor espera el suplicante recibir
de la acreditada bondad de V., y agrade-
ciendo rezar a Dios grande su importante
salud m. a. Salamanca y Junio 25 de
1819.

Gran de Mateo Navarro



AVSA



2
S
de los años ~~1789~~ 1790
Tomos 1789

sobre

de la D.ª Juan a María del Rosario de los
Carmen, el cura de San Francisco
en el primer de los — —





Mno Señor:

D.^{no} Pío Valiente y Asemio Bachiller en Leyes por esta Univ.^d,
 a V. S. Mma con la debida veneración, y respeto, expone y dice; que por
 enfermedad y ausencia del D.^{no} D.^{no} Juan Antonio de la Concha, ha substitui-
 tuido una de las Catedras de Instituciones de Dño civil, desde principios
 de Enero, hasta el presente Dia de la fecha, mediante nombramiento he-
 cho p.^o el S.^o Rector, confirmado posteriormente por junta de la fa-
 cultad de Dños. En treinta de Mayo sostubo un acto mayor, presidido p.^o
 el D.^o D.^o Jose Ruiz de la Barrena; y en primero del mismo, y doce
 de Junio, presidió dos menores. Aunque el haber contratado estos me-
 ritos ~~durante su~~ carrera, pudiera servirle de impedimento, para come-
 quizar la gracia que solicita; la presidencia de un acto menor, q.^o se sus-
 tento el dia veinte del presente Mes, en que ya tenia probado su ul-
 timo curso, podria remover este obstaculo, teniendo en consideración, que
 la substitución unida a quatro requisitos, cada uno de los quales, seria sufi-
 ciente a dispensarle el favor que pretende, si hubiesen sido adquiridos en
 tiempo en que ya hubiese finalizado el septimo curso, no cree merece quedara
 sin su debido efecto, solo p.^o la razon de la ilegitimidad del tiempo; pues si
 el plan de estudios exponera de la explicación del extraordinario, al q.^o
 substituye una Catedra desde el dia diez y ocho de Junio hasta el ocho de
 Septiembre, en que ya la asistencia es regularmente formularia, con mas ra-
 zon se juzga el suplicante acreedor a esta gracia, p.^o q.^o su officio no ha con-
 sistido en una asistencia material, sino acompañada de la enseñanza, en
 que se ha ocupado por espacio de seis meses. En vista de estas razones =

A V. S. Mma replica; que prescindiendo de la ilegitimidad del tiempo, en
 que contrajo los referidos meritos, se sirva decretar (si lo tubiere por conve-
 niente), se le provea el año de extraordinario, dispensandole de su explica-
 ción; en lo que recibirá merced, la q.^o no duda conseguirá de su votoria be-
 nignidad. B. L. M. de V. S. Mma su reverente subdito

Salamanca 24 de Junio de 1832.

Pío Valiente

Pío Valiente
 Bachiller en Leyes
 1832

1810

Handwritten text, likely a letter or official document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely a letter or official document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a signature or title, written vertically in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a signature or title, written vertically in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.



S^r Rector de esta P.^a Universidad.

Pase a Claustro
Sala de Junio
29 de 1812.

D^{ho} D^{ho} Sepulveda
Rector
D^{ho}

D^{ho} Gabriel Herrera natural de la villa de
Pejar, Diocesis de Plasencia, cursante y tra-
chiller en leyes p.^a esta Universidad a
V.^a respetuosamente expone: Que teniendo
probados siete cursos de Jurisprudencia,
se halla habilitado p.^a la explicacion de
Extraordinario, la que desea conmutar p.^a
un acto mayor q.^e sostubo el 19 del corriente
mes, y dos menores q.^e ha presidido, el
uno el 30 de Junio del año anterior y
otro el 23 del presente mes; o en el caso
de q.^e V.^a no estime justa dicha conmu-
tacion, tenga la voluntad de señalarle
aula y hora en q.^e deba explicar. Encer-
ta su atencion

A. V.^a suplica lo decreta como lo
pretende en q.^e recibira gra. D^{ho} que a
V.^a m.^a a. Salamanca 22 de Junio de 1812.

Gabriel Herrera




4
Lectura in el Plano de Buenos Ayres 1819

1040

Quia in Subleto Henrico Pira Regis
et de Reformatione et Reformatione
in Reformatione, y materia Reformatione
in Reformatione



que la comunion bresca contexto es
la Comi. de Vata y mis la ley la
que en el agrada en la Unio?

que no ha lugar a admitir a la oposicion a la Catena
de Gramatica a ^{Valsting} Fructosio Antonio Palan

que pare a la Junta Presia el memorial de Fructosio de Noer

que no ha lugar a la solicitud de Fructosio Valsting

que no ha lugar a la de Fructosio Gabriel Herrera

que pare a los de la Comision el memorial del
Sr. Fructosio de Noer segun costumbre.

SEÑORES
Pedro
Cristiano
Ayuso
Bosch
Mota
Avarez
Pallares
Pallares
Ochoa
Ramón
Cristiano
Núñez
Maldonado
Alvarez
Delgado
Rafael
Leon
Quesada
Herrera
García
Alonso
Sánchez
Dominguez
Cochas
Martos
Luzuriaga
Peyro
Roman
Fernandez
Aza
Rodrigo
Hernandez
Vizcarra
Mena
Carrasco
Perez Vaz
Salas
Irujo

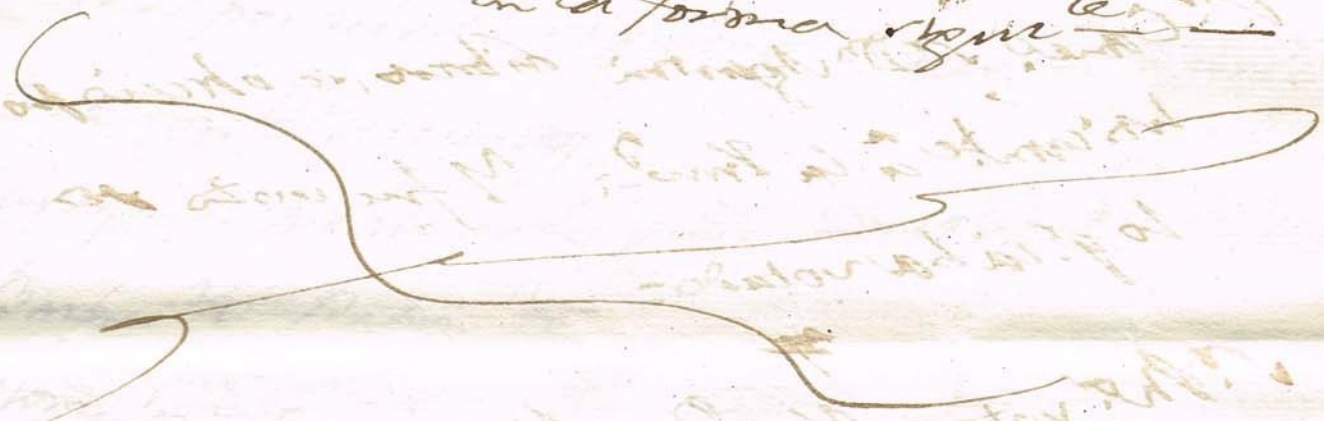
AVSA



Clam: pleno y de Dip: de 26 de Junio del 1819

En principio del Clam: el Sr. D. Agustín Lirio Com: Nro es su nombre
ordenado Mectori, in hēitis et honestis según Constituciones
deyda la Cedula se leyo una carta oficio del Clam: de

Cat: de la Unid. de Salencia a fin de q: se le de unava-
zon de varias formulas con q: se conferen los grados,
q: se deposita para ellos expensando sin propiacion, las
en los centros de donde se pagaran y se otorgan
nos particularment y oyda se pago a votar sobre
el particular en la forma sigue



Hincavna: A Com: de contestada ^{brevemente}
los Doy: q: hace la Unid. de Salencia

Cui: q: se pare a la Reg: de q: se conteste

Alonso: Com: de Den la q: se conteste
mde la Unid. de Salencia

Manos: q: se conteste

Alonso: q: se conteste

Alonso: q: se conteste por la Com: y
q: han nombrados al intento de satisfacer
dudas a las Univer: dades



¿Voy a votar?

Currige ^{no} y la com. ^{de} ~~de~~ la q.
quiere la Com.

Barba ^{no}, Babon ^{no} Serrador, Salas ^{no}

Marrero ^{no} Pastoriza ^{no} Carriza ^{no}

Ortiz, ^{no} Sampedano, Sibanco ^{no} Leo:
Yano ^{no}

V. Com. ^{de} D. Aguirre ^{libre}, se ofrecio po
liticamente a la Com. Y fue voto de
lo q. ^{ya} estaba votado =

V. ^{no} voto de Com. = ^{hacer} el acuerdo
num. 1 =

En la segunda se leio un memo. de D. Tibur:
cio Antonio Galan maestro de Latinitad
en la Villa de Ubeda de torres, suplicando
se le admita a la oposicion de la Cat. de
Gramatica q. se halla vac. ^{de} ^{re} ^{vacante}
En su Recurso de D. Ph. Menonero, no obs:
tante de haberse pasado el term. porque
se previeron los Edictos, disculpandose de
no haber podido firmar en tiempo, y se
pono a votar en la forma ^{siguiente}
D. Inopunq. no hay arbitrio ^{no} ^{se} ^{accede} a la ^{so}

licitud en D^{to} Tribunal por ser contra Ley
contra la practica de la Ley

Cea: que se le admita a oposicion atendiendo a la
utilidad publica

Alonso: Vto. no se admita para merito

Marcos: que se le admita para merito

Fernando: Vto.

Prodrigo: Vto. que no ha lugar a admitirle con Vto. per
ro si por merito si gustare hacer la oposicion

Hernando: Vto. de marta.

Caraygo: que no se le puede admitir.

Baba Vto. Rabon Vto.

Gonzales: que se le tenga presente a la oposicion

Ylajo: que se pongan nuevas Edictos

Mario: que no ha lugar.

Marfando Vto. Enrique: que no ha lugar.

Ortiz: que se pongan nuevas Edictos y admita de
quienes vengan

Jampelajo: que no ha lugar

Yibanco: Vto. que no ha lugar

Mojano Vto. de Vno.

J. Canal Vto. de Vno.

J. M. Vto. Vto. de Vno. Vno.



1203 En segunda se leio un memo^l de D^o Bartolomeo Vo.
de B^o en la facultad de Canones aplicando a la
Universidad. le dispusese el curso de Concordia.
y lo n^o se estimare como ^{ta} en un defecto de lección.
Le dirá y ha en q^{ta} parte aplicable;

Y se paso a votar sobre el
particular en la forma ^{de} = = =

D^o Bartolo
me sol^o

Y no se p^oni q^{ta} no hay lugar a ~~tratar~~ un
particular de extrac^o de un Claustr^o p^ote
veniente, ni ~~convenir~~ en el ^{de} ~~v^o de~~.
los requisitos p^o de mediate ~~extrac^o~~

Y que no se le p^ote tratar extrac^o
p^ote p^ote no pertenece a este Claustr^o

Que ~~no se~~ por dem^o poco se le p^ote
en principio p^ote ~~convenir~~
de un otro Claustr^o. Y q^{ta} los actos
q^{ta} se allega no se aprobacion por
no haberlos tenido en sus oportunos.
Y por todo ello no hay lugar a lo q^{ta} se
licita = = =



Arriba Sta. y de Arriba

Cea y Cantero y Alonso y Sanchez y
Munoz y Fernandez y

Prody: q. se le vende al extraord. a este ya lo q.
se halla en igual caso:

Arriba y

Barru Sta. y

Munoz y Sta. y de Arriba

Barru Sta. y = Conceder y de Arriba y

Barru: q. se le vende en su propia

Barru y de Arriba

Alonso y de Arriba

Arriba y de Arriba

Arriba y de Arriba

Campalayo de Arriba

Barru y de Arriba y de Arriba

Munoz: q. se le vende al extraord.

Arriba y de Arriba

Arriba y de Arriba = y asi mismo y confidencia

Arriba y de Arriba

Arriba y de Arriba



de 15 de Junio 1783 en la q. se dispusieron a D.
Juan Camberos Curante en esta ~~forma~~ dos
curios de leyes, en q. se le consuntaron dos años
de servicio militar, q. fizo el mencionado
Camberos en las Guerras, contra los France-
ses; y todo bajo la aprobación del Excmo. Sr.
y se pmo. a votar en la forma siguiente

Camberos:

D. Mirosera como lo dice la Etia y que

se ~~trate~~ ^{trate} por la Etia. de poner fin

a estas solicitudes ~~y se pmo. a votar en la forma siguiente~~
y despues de haver votado el Sr.
D. Pabon, añadió el Sr. Mirosera, q. vuelvan este negocio a la Junta y que
~~huelvan como lo dice la Etia~~

q. son vnos en los antecedentes expresados, si el
acuerdo está, acordado a la orden, q. se ha ordenado

Huelvan como lo dice la Etia - Cen, fo

Canto, Alonso, Sanchez, Alarcos,

D. Arnaldo
~~Hernandez~~ Rodriguez, Hernandez

Buena y Margarinos.

Pabon: q. se dé a pres. de

halla en el caso q. dice la orden
del Consejo y el acuerdo de la Etia.

Como? como lo dice la Etia

M. Alonso Sr. Urbano Sr. Barrios Sr.

Barros, q. se le disperte según la orden



ptoy. En respuesta se leio un memorial a D. Pio Saliente
y Ustasio M^o de Leres, suplicantes a la Uⁿiv.
se le concediese, y mandare probar el Curro en
D. Pio Saliente med^{te} los convenios hechos, y el mari-
Saliente } to de haver substituido la Uⁿiv. de las Cortes
de Yndia en este Curro; y se pare a vo-
tar en la forma siguiente

Hinojosa q. no ha lugar a esta cohibicion

Andres V^o Cea V^o Cantero V^o delos r^{os}

Sanchez V^o Marcos V^o Fernandez V^o

Prodrig V^o de Uⁿiv.

Hernandez, q. si hay exemplar se le conceda
esta gracia.

Prodrig V^o de Uⁿiv.

Magallon q. no ha lugar.

Pabon V^o de Uⁿiv.

Tomaz q. se que el arreglo

Morco V^o de Uⁿiv.

Ustasio de Uⁿiv.

Barrio V^o Parfandy V^o Curry V^o

Dyria de Uⁿiv. = Campelago V^o

Gibanco V^o Moyano V^o

J. Camp. V^o de Uⁿiv.

J. No. V^o de Uⁿiv. = Y asi tratado y conferenciado



se levantó lo siguiente = Beate clam de 7

En seguida se leia un memo^l a D.
 D. Gabriel } Herrera } Gabriel Herrera B.^o en leyes, solicitando
 Herraera } se le conceda y se por su nombre el ultimo curso
 P.^o 8 } de Extraord^o por un año mayor q^e tubo el 1900.
 Corrientes y otros dos menores q^e ha substituido
 o q^e en otro caso se le veria. Vela y materia
 por explic^o de Extraord^o; y eyes por la Uni.
 veridad, se resolvió en voce lo siguiente Beate
 el acido 8

Clam. de Diputados



En seguida se levanta el clam^o pleno, y queda
 compuesto de 11 Diputados de los 17 de la Uni.
 D. P. P. } D. P. P. } Cantero R. Ullora y J. Sanchez D.
 } } }
 y Molano; y se leyo un memo^l al Sr. D. D. Diego Pantoja
 Cervera de la Real de Concilios Vnacionales, a fin de q^e hecho
 el acostumbrado reconocimiento por los 17 Contadores de la

Libros de Cuentas de la Real Caxa de Indias en la
expresada de Prima; y oyes el memo. por la
Ym. de acuerdo con los señores Contadores
~~reventados~~ lo siguen = Beane el año de 1721

D.º Alonso de Sotomayor informa como Yndio. en la Jta. de V.º de Indias el
estado de arrandamiento q. se hallaban las tercias,
y el baxo precio en q. se habian arrandado algunas
en la Sierra, las de arrandamiento q. havia tomado
la Jta. de V.º de Indias el baxo precio q. ofreci-
an los verrendatarios de administracion algunas
Percias, por medio de los V.º de Indias q. tiene la
Ym. en las respectivas partes, pero que
havia dado su providencia; El V.º de Indias
informa tambien lo mismo a cerca de las
Percias respectivas al Partido de la Sierra,
de donde se havia baxado sin arrandamiento,
por los baxos precios q. ofrecian q. en

todo caso comendria, administracion, para
 qe los Postores, cono cetera qe vno delean un
 precio regular, como la ymo. modo de ad-
 quierelo, sin necesidad de ellos; y se pata
 a votar en la forma siguiente
 Distinguir qe la instrucion haga lo posible por el
 mayor voto a las causas y qe la ymo. queda
 entera y qe la instr. haga y obre como la
 patrona — Y en esto convino toda la
 ymo. y que para todo lo qe ocurriere y con-
 veniere hacer i alterar daba facultad
 de a dho. Junta: fene el acuerdo de

(Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)



Acuerdos del Claustro pleno y de Dip. de 26 de Junio del 1819.

1. Que se conteste brevemente a la Univ. de Valencia sobre las preguntas q. hace, por la Com. que esta nombrada para satisfacer a las Universidades.
2. Que no ha lugar a admitir a la oposicion a la catedra de Gramatica vacante a D. Tiburcio Antonio Solano.
3. Que no ha lugar a la solicitud del B. D. Bartolome Solis, pidiendo q. se le dispense el curso de Extranjerismo, o q. se le señalare dia y hora para comenzarle a explicar.
4. La Univ. se conforma con el acuerdo de la J. de 75 del presente mes de Junio, q. commute a D. Juan Combarros Constante de esta Univ. dos años de servicios militares en dos de Leyes, a discrecion del Sr. D. Juan Solano.
5. No se leyo el memo. del Sr. Simon Mayzorida, porq. asi me lo previno el Sr. Rector a la mesa, dentro del claustro.
6. Que el memo. de D. Juan de Matia Alvarado, sobre que se le commute el curso de Filosofia moral, en primero de Leyes para la Sta. Pregha, p. q. sea si se le puede hacer esta gracia.
7. Que no ha lugar a la solicitud del B. D. Priobalente a quien se le conceda el curso de Extranjerismo.
8. Que no ha lugar a la solicitud de D. Fabricio Perez

verá B. en leyes sobre q. se le concederá en
modo el curso de Eduardo, ni tampoco para res-
tante explicación

Claudio de Diputados

9. Que los señores Contadores reconocan en la forma acostumbrada los libros de Cat. q. existan en poder del Bedel
Unidad, para la subleu. q. cobista el Sr. D. Ramon
y den cuenta de su Com. al Claustro.

10. La Universidad queda enterada de todo lo ocurrido
en causa de la dificultad en arrendar los Prorato-
res de Simulas, y de haber determinado la Junta de
Adm. q. se administrasen algunas piezas, y que se
lo hecha por la Jta. y la compare fuerades por
q. haya i. sobre lo q. se parea.

de exaradorario, ni tampoco para señalarle explicación
Claudio de Diputados
9. Que los Señores Contadores reconocan en la forma acostumbrada los libros de Contadores que existan en poder del Bedel Unidad para la subleu. q. cobista el Sr. D. Ramon, y den cuenta al Claustro de su Com.

Sede ma
Sec.

10. La Univ. queda enterada de todo lo ocurrido en causa de la dificultad en arrendar las piezas de Simulas, y de haber determinado la Junta de Adm. que se administrasen algunas piezas, con lo demás que expone el Acuerdo.



2
Don Juan de Soria, el 1819.
Don Juan de Soria, el 1819.
Don Juan de Soria, el 1819.

1º. Que se concede breves. a la Unív. de Valencia sobre

los presupuestos que hace, por la comision que con nomen-
tada para investigar a las Univs.

2º. Que no ha lugar a admision de la Opinion a la Catedra
de Grammatica sacada a D. Mariano Obis. Salom.

3º. Que no ha lugar a la solicion del 13º de D. Juan Antonio
Solís, y sus hijos, q. se le dispere el curso de amparado
nario, a que se refieren, de lo q. ha para comenzar
lo a explicar.

4º. La Unív. se conforma con el acuerdo de la Junta de
13 de presente mes de Junio q. comisi a D. Juan Antonio
de los sucesos de como Unív. dos años de recien mil
vez en dos de legos, a D. Juan Antonio del Sr. D. Juan Antonio
Entendido

Entendido

5º. No se lego el memorial de D. Juan Antonio de Soria, que se le
me lo presento el 18 de Mayo, como del Navarro.

6º. Que el memorial de Juan de Soria, de donde se extrajo, se
le comite un curso de filosofia moral en uno de legos
para a la Junta Regia para que vea si se le puede ha-
cer esta gracia.

7º. Que no ha lugar a la solicion del 13º de D. Juan Antonio
Noriega, acerca de que se le comoda el curso de Grammatica.

8º. Que no ha lugar a la admision de D. Juan Antonio de Soria.
D. Juan Antonio, sobre que se comedia el curso de Grammatica.

Acta de la reunion de la Junta de Soria el 1819.
1819. con el D. Juan Antonio de Soria a Soria